

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

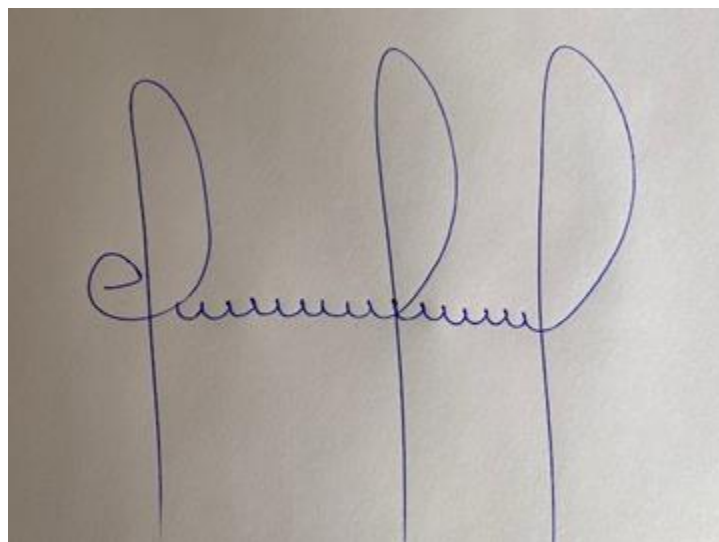
Expediente: 2019 – 00355.

Tomando en cuenta la petición elevada por el apoderado del extremo demandante (fls.195 a 202 Cd.1) de continuar la ejecución contra CEMENTOS ATLAS S.A., y a su vez, atendiendo el comunicado proveniente del Banco de Bogotá, en el que pide se le informe si a pesar del proceso de reorganización en el que se encuentra incurso la accionada, se debe proceder o no con la ejecución del embargo (fls.27 y 28 Cd.2), por secretaría OFICIESE a la mentada entidad financiera para que materialice la medida cautelar ordenada mediante auto de 21 de octubre de 2019, informada a través del oficio No.2770 del 31 de ese mismo mes y año.

De otro lado, no se tiene en cuenta el escrito que milita a folios 31 a 33 del cuaderno 2, comoquiera que este no corresponde a ninguno de los sujetos procesales del asunto de la referencia, por secretaría desglósese y entréguesele a quien lo aportó.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

A photograph of a handwritten signature in blue ink on a light-colored surface. The signature is stylized, with large loops and a series of horizontal strokes in the middle. It appears to be the signature of Claudia Mildred Pinto Martínez.

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(4)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.075 Fijado el 28 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DQ.